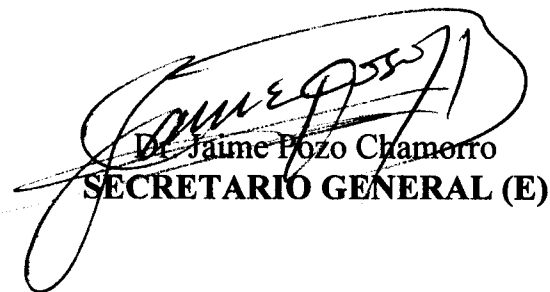




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. **0086-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Manuel Rosario Cárdenas Suque**, en contra del auto de 13 de octubre del 2011, dictada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del juicio de desahucio por transferencia de dominio Nro. 385-2011, mediante la cual se resolvió aceptar el desahucio presentado por los señores Franklin Romel Arteaga Córdova y Cristina Magdalia López Arteaga, consecuentemente se ordena al señor Cárdenas Suque, que en el término de 30 días entregue el inmueble Nro. 6, manzana 1, calle B de la Cooperativa de Vivienda "Ierac Sesenta y Nueve" a sus legítimos propietarios, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 16 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

